



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0668-R-2022

Huancayo, 13 de enero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0002-2022-OAJ/UNCP del 05 de enero 2022, a través del cual la Asesora Jurídica solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 02821-2017-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, el accionante Ordaya Valenzuela Jesús Luis, interpone demanda sobre pago de asignación extraordinaria equivalente a cuatro remuneraciones totales conforme al artículo 244° del estatuto de la universidad y conforme a la Resolución N°1071-CU-2016, con Resolución N° 04 de fecha 18 de setiembre 2018, se emite sentencia N° 906-2018, que resuelve: Declarar fundada la demanda contenciosa administrativa contra la UNCP, por tanto: Ordena cumpla con lo dispuesto por la Resolución N° 1071-CU-2016 de fecha 30 de setiembre 2016. Asimismo, PAGUE a favor del actor Cuatro (04) remuneraciones totales, por concepto de asignación extraordinaria por haber cesado. Cumpla con el pago a favor del actor de los intereses legales que serán calculados por la parte demandante en ejecución de sentencia. sin costas procesales ni costos;

Que, con Resolución N° 13 de fecha 02 de diciembre 2021 se resuelve: Declarar improcedente el recurso de casación interpuesto por la recurrente UNCP; en consecuencia y estando a lo expuesto, resolvieron: Cúmplase lo ejecutoriado. Al escrito de fecha 09.11.2021 presentado por la parte demandante: Se resuelve: Aprobar la sentencia de vista N° 963-2019 donde confirma la sentencia N° 906-2018. Requierase al rector de la UNCP, bajo responsabilidad, cumpla con la sentencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la jefe de asesoría jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N°02821-2017-0-1501-JR-LA-01, del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, a favor del accionante Ordaya Valenzuela Jesús Luis, que resuelve otorgar el pago de la asignación extraordinaria de cuatro remuneraciones totales conforme a la resolución N°1071-CU-2016 incluido intereses legales; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberá emitirse la resolución correspondiente y posterior cálculo conforme a lo señalado, con el monto ya establecido remitir el presente expediente a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP, a fin de dar cumplimiento e incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según la Ley del presupuesto del sector público; y

De conformidad al Dictamen N° 0036-2022-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 04 de fecha 18 de setiembre 2018, expediente judicial N° 02821-2017-0-1501-JR-LA-01, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago de la asignación extraordinaria de cuatro remuneraciones totales conforme a la resolución N°1071-CU-2016 incluidos intereses legales a favor de **Jesús Luis Ordaya Valenzuela**.
- 2° DISPONER** que el expediente sea remitido a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones para el cálculo correspondiente.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR